



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-55058420- -APN-DAYF#ACUMAR - CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA - CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL E INTEGRAL PARA EDIFICIOS DE ACUMAR.

---

**VISTO** el Expediente EX-2024-55058420- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2020-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, el Decreto N.º 72/2024 (DCTO-2024-72-APN-PTE), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un seguro de responsabilidad civil e integral para edificios de ACUMAR, solicitado por la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2024-54382062-APN-DAYF#ACUMAR del 24 de mayo de 2024, la mencionada Coordinación, solicitó se arbitren los mecanismos respectivos para iniciar un proceso de contratación de un seguro de responsabilidad civil e integral para edificios de ACUMAR.

Que asimismo, adjuntó la justificación de la necesidad de la contratación (IF-2024-54377343-APN-DAYF#ACUMAR), el presupuesto estimado (IF-2024- 54377826-APN-DAYF#ACUMAR) y el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (IF-2024-54378212-APN-DAYF#ACUMAR).

Que mediante el ME-2024-54385738-APN-DAYF#ACUMAR del 24 de mayo de 2024 y el ME-2024-55034710-APN-DGA#ACUMAR del 27 de mayo de 2024, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO, respectivamente, autorizaron el inicio de la contratación que se propicia.

Que, por otra parte, mediante EX-2024-48473428- -APN-DAYF#ACUMAR tramitó la CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE INTERADMINISTRATIVA N° 318- 0007-CDI24, por la cual se propiciaba contratar a la firma NACIÓN SEGUROS S.A.

Que en el marco de dicho proceso de selección, el día 24 de mayo de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas, constatándose que NACIÓN SEGUROS S.A. no presentó oferta.

Que en atención a ello la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIÓN recomendó declarar desierta la contratación referida.

Que en virtud de lo señalado en el párrafo precedente, se impulsó un nuevo proceso de contratación y se solicitó cotización a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., conforme consta en el IF-2024-54359890-APN-DAYF#ACUMAR; lo cual fue cumplimentado por la referida empresa a través del IF-2024-54359210-APN-DAYF#ACUMAR.

Qué PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT: 30-52750816-5) es una empresa cuyo capital accionario corresponde en un SESENTA POR CIENTO (60%) al Grupo Provincia, compañía perteneciente al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, entidad autárquica provincial (Decreto-Ley N.º 9434/1979); y el CUARENTA POR CIENTO (40%) restante, se encuentra constituido por la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, entidad autárquica de derecho público, en los términos de la Ley N.º 15.008 de la provincia de Buenos Aires.

Que la obligación de contratar en Dólares Estadounidenses se desprende de la carga impuesta a esta ACUMAR en la cláusula 20 del contrato de alquiler de YPF en su carácter de locador, para el seguro de Responsabilidad Civil.

Que la contratación tramitó mediante la Solicitud de Contratación identificada en el Sistema COMPR.AR como N.º 318-12-SCO24, agregada como IF-2024-54374658-APN-DAYF#ACUMAR y cuya autorización consta en el IF-2024-55117643-APN-DAYF#ACUMAR.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, afectó preventivamente el gasto conforme a su competencia mediante la PV-2024-55420773-APN-DF#ACUMAR de fecha 28 de mayo de 2024.

Que mediante la PV-2024-55463052-APN-DA#ACUMAR e IF-2024-55459324-APN-DA#ACUMAR, ambos del 28 de mayo de 2024, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y encuadró el proceso de selección en trato como una Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 48 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que mediante la PV-2024-55506517-APN-DGA#ACUMAR del 28 de mayo de 2024, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO autorizó e informó que suscribió el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-55481886-APN-DGA#ACUMAR.

Que conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación en el sitio web COMPR.AR y en el sitio web

de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO obrante en PLIEG-2024-55627822-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-55713161-APN-DAYF#ACUMAR respectivamente, y a invitar al proveedor, lo que consta en el PLIEG-2024-55630812-APN-DAYF#ACUMAR.

Que el día 3 de junio de 2024, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en forma automática a través del Sistema COMPR.AR, cuya constancia obra en el IF-2024-57875251-APN-DAYF#ACUMAR, por la que se verificó la presentación de oferta por parte de PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT: 30-52750816-5); y se generó el Cuadro comparativo de ofertas que se agrega como IF-2024-57875756-APN-DAYF#ACUMAR.

Que la oferta recibida consta en el RE-2024-57875427-APN-DAYF#ACUMAR y RE-2024-57882717-APN-DAYF#ACUMAR: Renglón N° 1: Alternativa 1: PESOS NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 9.077.680.-) IVA incluido – 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Renglón N° 2: Alternativa 1: DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/00 (USD 3.959,50.-) IVA incluido – 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Que mediante el IF-2024-57947877-APN-DAYF#ACUMAR del 3 de junio de 2024, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó que tomó intervención conforme lo establece la Resolución 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) que en su artículo 32 inciso g) establece que tiene entre sus funciones la “...g) *Contratación, control (en cuanto se refiere a la vigencia de las mismas), seguimiento del pago de las pólizas de seguros necesarias para la cobertura de todos los riesgos que implican la adquisición y el uso de todos los bienes muebles (máquinas y equipos técnicos; muebles y útiles; instalaciones; rodados; etc.) e inmuebles de ACUMAR...*”; correspondiendo en dichos términos asumir el carácter de Unidad Requirente, en virtud de las funciones asignadas en oportunidad de aprobarse la nueva estructura del organismo.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES informó que la oferta cumple técnicamente con las coberturas solicitadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-55481886- -APN-DGA#ACUMAR y también con los requisitos formales solicitados en el mencionado Pliego; y recomendó adjudicar el renglón N° 1 alternativa 1, por un monto PESOS NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$9.077.680) IVA incluido – pagadero en 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, y para el renglón N° 2 alternativa 1 por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/00 (USD3.959,50) IVA incluido, pagadero en DIEZ (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, justificando tal recomendación en “...*el hecho de que debido a cuestiones presupuestarias y financieras del Organismo se opta por el pago en DIEZ (10) cuotas, siendo más conveniente el prorrateo de las mismas, a su vez que el porcentaje de variación entre las dos formas de pago no genera un perjuicio fiscal para el Organismo.*”

Que mediante las PV-2024-58254855-APN-DAYF#ACUMAR y PV-2024-58299598-APN-DGA#ACUMAR, ambas del 4 de junio de 2024, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA tomaron conocimiento y prestaron conformidad a la recomendación realizada por COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Que mediante el IF-2024-58226222-APN-DAYF#ACUMAR del 4 de junio de 2024, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES evaluó la oferta y realizó las recomendaciones que estimó procedentes a través del sistema COMPR.AR, señalando que corresponde: i) ADJUDICAR la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N°

318-0009-CDI24, a la oferta alternativa 1 para el renglon 1, por un monto PESOS NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$9.077.680.-) IVA incluido, y para el renglon 2 alternativa 1 por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/00 (USD3.959,50.-) IVA incluido, en DIEZ (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT: 30-52750816-5), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-55481886-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

Qué PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT: 30-52750816-5) no registra sanciones ante el Registro Público de Empleadores (REPSAL), se encuentra inscripta en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), y no posee deudas impositivas y/o previsionales con el Estado Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N.º 4164/2017 y de la Comunicación General N.º 90 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, tal como surge de las constancias del IF-2024-57889885-APN-DAYF#ACUMAR.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, afectó definitivamente el gasto conforme a su competencia, tal como surge de lo informado mediante la PV-2024-58415339-APN-DAYF#ACUMAR del 4 de junio de 2024.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA intervino conforme a su competencia y prestó conformidad con la emisión de la presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES tomó la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN- ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF y el Decreto DCTO-2024-72-APN-PTE.

Por ello,

## **EL PRESIDENTE**

### **DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa, sin modalidad y de alcance nacional N.º 318-0009-CDI24, para la contratación de un seguro de responsabilidad civil e integral para edificios de ACUMAR, solicitado por la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-12-SCO24.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas

identificado como PLIEG-2024-55481886- -APN-DGA#ACUMAR.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudícase la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N° 318-0009-CDI24, a la oferta alternativa 1 para el renglón 1, por un monto PESOS NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$9.077.680) IVA incluido, y para el renglón 2 alternativa 1 por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/00 (USD3.959,50) IVA incluido, pagaderos en DIEZ (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT: 30-52750816-5), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-55481886-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

**ARTÍCULO 4°.-** Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Cdor. Héctor Maidana (D.N.I 23.169.815), al Coordinador de Modernización e Informática, José Pastor LATA (D.N.I. N.º 22.856.875) y al Coordinador de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, Sr. MOUHSEN, Martín Gustavo (D.N.Iº 23.884.447); o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, al Director de Administración y Finanzas, Lic. Alejandro Pablo BALBO (D.N.I. 27.201.619), a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Cdora. Lucía Cristina DI DODO (D.N. 28.988.274) y al Coordinador de Contabilidad, Cdor. Angel ASPIROZ (D.N.I 29.501.988).

**ARTÍCULO 5°.-** Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2024 y siguientes ejercicios de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.